MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES

Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu

RUC 80009774-2

Tel. 0633 220050

RESOLUCIÓN I.M. 39/2019

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) CORRESPONDIENTE AL 2019 DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES.----------

Los Cedrales, 30 de Enero de 2019

VISTO: La Nota de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Los Cedrales, donde eleva conjuntamente con la Dirección de Administración y Finanzas el proyecto de PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019, de conformidad a lo establecido en los Artículos 12, 13, 14 y siguientes de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas concordante con el Articulo 10 numeral 1 del Decreto 21909/03

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones en uso de sus atribuciones establecidas en el Decreto 21909/03 *(Articulo 10 Numeral 1),* ha preparado el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2.018 en forma consensuada con las distintas instancias de la Municipalidad a modo de establecer una Planificación ajustada a las realidades y a los Créditos Presupuestarios disponibles

Que, el régimen de Contratación Municipal está dado por el Artículo 209 de la Ley 3966/2010 que dice: *"... Ámbito de Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley... ",* por tanto todos los procedimientos administrativos para contratar servicios, adquirir bienes o iniciar obras públicas deben estar ajustados a las reglamentaciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, el Articulo 12 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece*: "...A más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los organismos, las entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento. El Programa Anual de Contrataciones incluirá aquellos proyectos que abarquen más de un ejercicio fiscal. El referido programa deberá ser puesto a disposición de los interesados, tanto en las oficinas de los organismos, las entidades o las municipalidades, como a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP). Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado..."*

Que, en concordancia con el articulo trascripto ut supra, el Artículo 14 del Decreto Nro. 21909/03 establece: *"...La aprobación del Programa Anual de Contrataciones se sujetará a las siguientes pautas: 1. <u>El Programa Anual de Contrataciones será aprobado por la máxima autoridad</u> de la Convocante, dentro de los plazos establecidos en el Artículo 12° de la Ley. Dicha aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa. 2. La resolución que apruebe el Programa Anual de Contrataciones deberá observar las disposiciones establecidas en el Artículo 13° anterior. 3. <u>La Convocante está obligada a remitir una copia del Programa Anual a la Unidad Central Normativa y Técnica en un plazo no mayor de diez (10) días corridos a partir de su aprobación...</u>"*

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES
Avda. Próceres de Mayo y Acosta Ñu
RUC 80009774-2
Tel. 0633 220050

Que, la Ley N° 3966/94 "Orgánica Municipal" Artículo 51° Incisos g) y j) establecen como atribuciones del Intendente Municipal el de Ejecutar el Presupuesto y efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOS CEDRALES EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ART. 1º.– Aprobar el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Los Cedrales, conforme a la descripción de los bienes, servicios y obras, detallados en el programa presentado por la Unidad Operativa de Contrataciones, correspondientes a los programas previstos en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.019 conforme al Anexo de la presente Resolución.

ART. 2º.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar las contrataciones conforme a las previsiones y a los procedimientos establecidos en la Ley 2.051 de Contrataciones Públicas.

ART. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

MUNICIPALIDAD DE LOS CEDRALES Secretaría

Adrián Jara Galeano
Secretario General

MUNICIPALIDAD DEL LOS CEDRALES INTENDENCIA ALTO PARANA PARAGUAY

Aldo Andrés Mareco Samudio
Intendente Municipal